laura Moreno

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, Agosto 9 de 2024

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 09 AGO 2024
Hora: 7:55 am
Nº Rdo.: 2628
Recibe: Mana V.

Doctora
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Solicitud prorroga

Respetada doctora Katheryne:

De manera atenta remito la solicitud de modificación del convenio No 0284 de febrero de 2024, cuyo Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PURIFICACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Cordialmente,

ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
Supervisora del Convenio

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	**Propios**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**06**	**de**	**08**	**de**	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONTRATO		**CONVENIO**	**x**
Convenio número:	0284	de	09 de febrero de 2024

Objeto del Convenio: ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"***

Supervisor:	ALICE ADRIANA SANTAMARÍA BELTRÁN
Cooperante:	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – NIT. 890.701.077-4
Representante Legal	JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA – C.C. 93.204.996
Valor inicial del Convenio:	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS MCTE ($149.896.022).**
Plazo inicial de ejecución del Convenio:	**CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**

Fecha de inicio del Convenio:	**15**	**de**	**febrero**	**de**	**2024**
Fecha de terminación del Convenio:	**12**	**de**	**agosto**	**de**	**2024**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas:

Convenio No.	**Tiempo (días calendario)**

Fecha actual de terminación del Convenio:		**de**		**de**	

Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.	Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública.

Adiciones: N/A	
Convenio No.	**Valor ($)**
N/A	**N/A**
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	**N/A**

Modificaciones		
Convenio No	**Cláusula N°**	**Descripción**
N/A	**N/A**	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD						
El presente documento tiene por objeto solicitar una			PRÓRROGA Y MODIFICACION		**Al Convenio Interadministrativo**	
citado así:	Prorrogar y modificar la cláusula 2 del Convenio Interadministrativo No. 0284 del 09 de febrero de 2024.					
Prórrogas:						
Cláusula No.		**Tiempo (días calendario)**				
Clausula 2 - Plazo del Convenio		Treinta y Cinco (35) días calendario				
Fecha actual de terminación del Convenio:	**16**	**De**	**09**	**de**	**2024**	

Adiciones: N/A	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	**N/A**
Forma de pago de los recursos que se adicionan	**N/A**
Valor actual del Convenio:	**$ N/A**
MODIFICACIONES	
Clausula No. 2	Descripción: El departamento establece un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS QUINCE DIAS (215) CALENDARIO,** contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, con sujeción al calendario escolar.

Justificación de la solicitud:	De conformidad con la establecido en la cláusula 15 del Convenio Interadministrativo 0284 del 09 de febrero de 2024 -Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada- De acuerdo con lo establecido en el Decreto departamental 811 del 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos y/o convenios de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. En el curso de la ejecución del Convenio interadministrativo No. 0284 del 09 de febrero de 2024, suscrito entre EL DEPARTAMENTO y el Municipio de Purificación, la entidad territorial a través de correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2024 realiza solicitud de modificación al convenio en la cláusula 2 – plazo, en el sentido de prorrogar el mismo y de esta manera cumplir con el objeto contractual y las obligaciones específicas definidas en el citado convenio. El municipio de Purificación justifica la necesidad de prorrogar el plazo del convenio, teniendo en cuenta que la entidad territorial suscribió con la empresa **TRANSMARINO SAS** contrato de prestación de servicios No. 201 del 01 de abril de 2024 que tiene como objeto: *"Servicio de transporte escolar fluvial los estudiantes de los establecimientos educativos del sector rural del municipio de Purificación Tolima"*; este contrato inició su ejecución el 01 de abril de 2024 y su vigencia supera el plazo pactado en el Convenio Interadministrativo 0284 de 2024 suscrito entre el Departamento y la entidad territorial, existiendo presupuesto por ejecutar hasta el día 16 de septiembre de 2024; esta situación permite que se avale la solicitud de prórroga, en el entendido que se necesita que el convenio interadministrativo este vigente y se pueda realizar la ejecución de los recursos que el Departamento comprometió con el ente territorial y asegurar la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Purificación. De acuerdo con la solicitud realizada por el municipio y las facultades de la supervisora del Convenio Interadministrativo No. 0284 del 09 de febrero de 2024 se hace necesario y es procedente realizar modificación a la cláusula 2 - Plazo del convenio interadministrativo, prorrogando el plazo del mismo en treinta y cinco (35) días calendario, esto teniendo en cuenta que si no se realiza la prorroga en los términos indicados, el convenio terminaría su ejecución el 12 de agosto de 2024, resultando imposible cumplir con los objetivos de la estrategia de transporte escolar que corresponde a garantizar la permanencia estudiantil para la vigencia 2024, razón por la cual la supervisora del convenio aprueba la solicitud de modificación de prórroga del Convenio Interadministrativo.

ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA
Secretaria de Educación
ORDENADOR DEL GASTO

ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
Cargo Profesional Universitario
Supervisor

JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA
Alcalde Municipal del Purificación.

Revisó y aprobó: Martha Lucia Toro Monroy y/o Jhoana Suache-GABS SEDTOLLIMA
Proyectó: Juan Carlos Gómez - Abogado contratista

100.231

Purificación, 01 de agosto de 2024

Doctora
ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Secretaria de Educación y Cultura
ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
Supervisora Convenio Interadministrativo 0284 de 2024
Gobernación del Tolima
Ibagué – Tolima
La Ciudad

Asunto: Prorroga en tiempo Convenio 0284 de 2024.

Cordial Saludo:

De manera respetuosa acudimos ante su despacho con el fin de solicitar la prorroga al Convenio Interadministrativo No.0284 suscrito el 9 de febrero de 2024, teniendo en cuenta las siguientes fichas técnicas:

Ficha Técnica No.01

INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO

Numero Convenio	.0284
Fecha Suscripción Convenio	09 de Febrero de 2024
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Valor	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS ($149.896.022,oo) MONEDA CORRIENTE
Plazo	CIENTO OCHENTA DIAS (180) DIAS CALENDARIO , CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, CON SUJECIÓN AL CALENDARIO ESCOLAR
CDP	589 31/01/2024
RP	588 15/02/2024
Fecha de Legalización	15/02/2024
Finalización del Convenio	12/08/2024

Finalización del Convenio Solicitada	16/09/2024

Del convenio descrito en la Ficha Técnica No.01, el Municipio de Purificación adelanto el proceso contractual SAMC 002 DE 2024 para Seleccionar el Operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, detallándose la información del mismo en la Ficha Técnica No.02

FICHA TÉCNICA No.02

ACTO CONTRACTUAL DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0284 DE 2024

Numero de Contrato	201 del 01 de abril de 2024
Suscriptores	TRANSMARINO S.A.S. identificado con NIT No.900.077.010-5, Representando Legalmente por JAIME ELIECER ROMERO RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.163.841
	Municipio de Purificación - Tolima, identificado con NIT No.890.701.077-4
Fecha Suscripción Contrato	01 de Abril de 2024
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA
Valor	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($149.381. 000.oo) M/CTE
Plazo inicial	SESENTA Y DOS (62) DIAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO.
CDP	2024000211
RP	2024000474
Fecha de Inicio del Contrato	01/04/2024
Fecha finalización del Contrato Inicial	22/07/2024
Fecha finalización del Contrato Según Otro si modificatorio No. 3	01/08/2024
Valor Ejecutado y Facturado al 30 de Abril de 2024	$ 29.623.500,00
Valor por Ejecutar	$ 119.757.500,00
Fecha finalización del Contrato Según Prorroga No. 01	16 de septiembre de 2024
Plazo Según Prorroga No. 01	NOVENTA Y DOS (92) DIAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

	PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO.
Justificación	Efectuado el análisis de los días calendario escolar efectivamente laborados y realizando los cálculos respectivos, se determina que el saldo por ejecutar del contrato No.201 de 2024, esto es la suma de $119.757.500,oo, alcanzaría para prestar el servicio de transporte escolar fluvial hasta el día 25 de Septiembre de 2024, beneficiando a los educandos que, residentes en las veredas localizadas en la Represa Dario Echandia que estudian en las Sedes Educativas Bocas del Salero, San Buenaventura y en la I.E Isla del Sol.

Acorde a lo informado anteriormente, de manera cordial solicitamos su anuencia para prorrogar el plazo de ejecución, en tiempo del Convenio 0284 de 2024 y de esta manera dar continuidad al programa de transporte escolar fluvial que beneficiaría a la población conformada por NNAJ que viven en las veredas que se encuentran ubicadas en el sector de la represa Dario Echandia, estudiantes que realmente necesitan de nuestro apoyo.

Cordialmente

JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA
Alcalde Municipio de Purificación Tolima

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaria de Educación

Elaboraron: Leonora del Pilar Torres Gaitán – Profesional Universitaria

Mauricio Peralta Rodríguez – Profesional de Apoyo (contratista)

Reviso: Angélica Alexandra Osorio Solano
Jefe Asesora Jurídica y de Contratación

Purificación, 09 de Agosto de 202

Doctora
ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Secretaria de Educación y Cultura
ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
Supervisora Convenio Interadministrativo 0284 de 2024
Gobernación del Tolima
Ibagué – Tolima
La Ciudad

Asunto: Aclaración Prorroga en tiempo Convenio 0284 de 2024,.

Cordial Saludo:

De manera respetuosa acudimos ante su despacho con el fin de realizar la aclaración a la prorroga al Convenio Interadministrativo No.0284 suscrito el 9 de Febrero de 2024, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Purificación, informado que cuando fue solicitada a través de oficio 100.231 del 1 de agosto de 2024, por error de digitación en la última hoja del oficio indicado quedo 25 de septiembre de 2024, siendo la prórroga solicitada hasta el **16 DE SEPTEIMBRE DE 2024 .**

Agradeciendo su amable y oportuno tramite y atención a la presente solicitud con el fin dar continuidad al programa de transporte escolar fluvial que beneficiaría a la población conformada por NNAJ que viven en las veredas que se encuentran ubicadas en el sector de la represa Dario Echandia, estudiantes que realmente necesitan de nuestro apoyo.

Cordialmente

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaria de Educación

Elaboraron: Leonora del Pilar Torres Gaitán – Profesional Universitaria –

Mauricio Peralta Rodríguez – Profesional de Apoyo (contratista)-